



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 10 de octubre de 2007.

**RES. PRESIDENCIA N° 205 /2007**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 604/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material involuntario, en el art. 1º de la Resolución CM N° 604/07, se consignó equívocamente la fecha de finalización de la licencia excepcional de la Dra. Liliana Blasi, quedando redactado "los días 24 de septiembre al 2 de octubre de 2007, inclusive" cuando debió decir "los días 24 de septiembre al 5 de octubre de 2007, inclusive"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

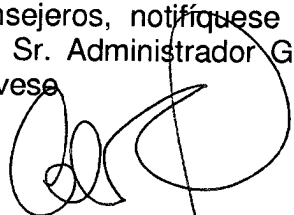
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifíquese el error material incurrido en el art. 1º de la Resolución CM N° 604/07, reemplazando, el término "los días 24 de septiembre al 2 de octubre de 2007, inclusive" por "los días 24 de septiembre al 5 de octubre de 2007, inclusive".

Art. 2º.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Legal y Técnico; y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano y oportunamente, archívese

**RES. PRES. N° 205 /2007**

  
CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires